



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 206/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, ingresantes en los años 1987, 1988 y 1989, no han dado cumplimiento con la exigencia establecida en las Resoluciones nros. 390/84 y 404/87, al aprobar materias de 1ro. y 2do. año previo a la aprobación de Introducción a la Informática.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 206/90 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 206/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar a todos los alumnos - ingresados en los años 1987, 1988 y 1989 la aprobación de las asignaturas

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

de 1ro. y 2do. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin tener aprobada Introducción a la Informática.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 685/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAT